

CONTENIDO

Dictámenes

- 2** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM y las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos deportados al país
- 15** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes a investigar y determinar la causa de muerte de la ciudadana Esther Montenegro Pizano, sucedida en Salamanca, Guanajuato
- 29** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de QR sobre la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad
- 41** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021, conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-Cov2
- 53** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del proceso electoral 2020-2021.
- 83** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a remitir a esta soberanía un informe sobre los avances en el diseño y la implantación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil

Anexo III

Miércoles 20 de enero



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al INM y a la SHCP, a crear un programa prioritario y urgente para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentos de identidad de forma expedita y gratuita y puedan integrarse a la sociedad correctamente.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de enero de 2021, la Diputada Carmen Patricia Palma Olvera del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional presentó la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Migración y al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, desde un ámbito de coadyuvancia, se cree un programa prioritario y urgente y le sean asignados recursos suficientes, para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentación de identidad de forma expedita y gratuita, y puedan integrarse a la sociedad correctamente.

En fecha 12 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-2-2310 Exp. 641, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

CONTENIDO.

En la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, la diputada proponente plantea que la migración en el mundo se considera un derecho humano. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, creada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1990, establece en su artículo séptimo:

“Los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos que puedan ser motivo de discriminación.”

Apunta que gran parte de los mexicanos migrantes se encuentran buscando mejores oportunidades de trabajo o sitios en los que no peligre su vida a causa de la violencia que sigue golpeando al país pero, muchos de ellos, se han quedado varados y sin la protección adecuada por la pandemia que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo pasado.

Destaca que la Constitución Política establece que todo mexicano tiene el derecho de recibir una atención médica adecuada, sin importar la situación en la que se encuentren, por lo que con la pandemia, el gobierno mexicano tiene la obligación de seguir velando por la salud de los mexicanos que viven en el exterior, especialmente de aquellos con una condición de indocumentados en otros países.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

Refiere que de acuerdo con un informe emitido por el Instituto de Política Migratoria, aunque el número de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos ha disminuido en un 7% durante la última década, siguen siendo el mayor grupo de población nacida en otro país.

Menciona que en 2019 había unos 10.9 millones de personas nacidas en México y que vivían en Estados Unidos, población que ha disminuido en unas 780 mil personas entre 2010 y 2019, situación que ha sido propiciada en parte al mayor rigor en la aplicación de las leyes de inmigración.

Destaca que gran mayoría de los inmigrantes mexicanos que adquieren la residencia legal permanente en Estados Unidos lo hace mediante la reunificación familiar que se refiere a que son patrocinados por familiares directos que son ciudadanos estadounidenses o que tienen algún vínculo familiar.

Indica que alrededor del 97 % de los mexicanos que han emigrado del país se encuentran en Estados Unidos, en tanto que las remesas que los inmigrantes mexicanos enviaron al país en 2019 sumaron un aproximado de 38,500 millones de dólares.

Señala que tan sólo en 2020, en los ubicados en la frontera norte se recibieron alrededor de 150 mil 220 personas en retorno y 28 mil 56 a través del Procedimiento de Repatriación dentro del país, teniendo un total de 178 mil 276 eventos de deportación.

Alude que aunque la cifra de deportados ha disminuido, esto ha sido propiciado en gran medida por la situación derivada por la pandemia ya que ha significado en una caída en los flujos migratorios este año.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

Cita que durante los ocho años de la gestión de Barack Obama, se deportaron 2 millones 605 mil 741 personas, esto es, 325 mil 717 cada año. Al menos 3 millones de indocumentados promediaban una estancia de 15 años viviendo en Estados Unidos.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, lo que representa grandes desafíos para las políticas públicas implementadas en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

SEGUNDA. El total de personas nacidas en el extranjero residentes en México fue de 1 074 752 en 2018. Su porcentaje respecto al total de la población casi se ha duplicado desde 1992, de 0.5 a 0.9%. La población inmigrante de EE. UU. ha crecido a un ritmo más rápido que la población de otras partes del mundo.¹

TERCERA. La población mexicana migrante se concentra principalmente en América del Norte (Estados Unidos con 97.4% y Canadá 0.73% en 2019). Entre 2010 y 2019, la población migrante mexicana en EE. UU. creció moderadamente (+500 mil), pero los mexicanos de 2da y 3ra generación tuvieron crecimientos importantes (+2.6 y +2.5 millones, respectivamente). En total, 39 millones de mexicanos vivían en EE. UU. en 2019.

CUARTA. La crisis por Covid-19 parece haber mermado temporalmente la migración por México y hacia Estados Unidos. Entre abril y junio, en EE. UU. disminuyó 79% las aprehensiones de migrantes, mientras que en México

¹ https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2020/10/Anuario_Migracion_y_Remesas_2020.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

disminuyó 90% las detenciones de migrantes. La población de México aprehendida y retornada por Estados Unidos ha tenido variaciones, pero ha disminuido respecto al total. Mientras que, en 2009 representaba 80% de la población aprehendida y retornada del resto del mundo, para 2018 representó alrededor de 40%

QUINTA. En la última década la población mexicana de NNA ha mostrado diversos comportamientos. De 20 mil eventos registrados en 2010 descendió hasta 9 mil en 2017, año a partir del cual ha incrementado el flujo y la migración sin compañía, esta última pasando de 67 a 83% del flujo de 2010 a 2019.

SEXTA. México es el principal receptor de remesas en América Latina y el Caribe. En 2019 las remesas a México llegaron a un máximo histórico al alcanzar 36 mil millones de dólares, un crecimiento de 7.0% a tasa anual. Entre enero y octubre de 2020, ascendieron a 33 mil 564 millones de dólares, 10.4% más que en igual periodo de 2019.

SÉPTIMA. Debemos considerar las propuestas de los especialistas en la materia, como especificar de forma clara el alcance y la responsabilidad de cada uno de los órdenes de gobierno; la asignación de un presupuesto para posibilite la operación de esta política; evitar duplicidades de funciones; incluir la perspectiva de género e Interés Superior de la Niñez; garantizar el derecho a la identidad; y armonizar los diversos ordenamientos, entre otras.

OCTAVA. Coincidimos en el imperativo de asumir esta problemática con un enfoque integral, que atienda todas sus dimensiones, a fin de que las personas deportadas se les garantice el acceso a programas que permitan su plena integración a la sociedad.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

NOVENA. El derecho a la identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales. El derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica y, por tanto, a la identidad constituye el derecho primigenio que se convierte automáticamente en la llave de acceso a otros derechos fundamentales como el de la salud, la educación, la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política para cualquier persona.

DÉCIMA. La Convención sobre los Derechos del Niño de la UNICEF, establece que es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiese sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).²

DÉCIMA PRIMERA. A través del Programa de Repatriación, el INM brinda a las personas mexicanas que fueron repatriadas desde los Estados Unidos y Canadá, principalmente, un trato digno y seguro respetando sus derechos humanos. Su objetivo es lograr la reinserción de dicha población a la sociedad. El organismo cuenta con 11 Módulos de Repatriación, ubicados en cinco estados colindantes con Estados Unidos, en donde se ofrecen servicios de alimentación, salud, expedición de Constancia de Repatriación, impresión de la CURP, orientación sobre apoyos gubernamentales e información sobre opciones laborales, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente

² <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes para que, desde un ámbito de coadyuvancia, sean fortalecidas las acciones del Programa de Repatriación, para atender a las y los migrantes mexicanos que son repatriados a nuestro país, para que las autoridades competentes expidan documentación de identidad de forma expedita y gratuita, y puedan integrarse a la sociedad correctamente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 19 de enero de 2021.






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p>	✓		
 <p>Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala</p>	✓		
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</p>	✓		
 <p>Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

 <p>Sen. Nancy De la Sierra Arámuro</p>	✓		
 <p>Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz</p>	✓		
 <p>Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina</p>	✓		
 <p>Sen. Verónica Noemi Camino Farjat</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración y a las autoridades competentes a realizar diversas acciones para atender a los migrantes mexicanos que son deportados a nuestro país.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonora", written in a cursive style.

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo al fallecimiento de la C. Esther Montenegro Pizano, en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA.

- I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, el Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al IMSS, la CNDH y la CEAV a esclarecer el fallecimiento de la C. Esther Montenegro Pizano, quien ingresó en el hospital del primero en Salamanca, Guanajuato, por un padecimiento de rodilla y falleció en circunstancias no aclaradas; y brindar la atención necesaria a las víctimas indirectas.

En fecha 12 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2720 Exp. 605, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“El 9 de diciembre de 2020 se publicó, en varios medios de comunicación, notas periodísticas que daban cuenta del fallecimiento de una persona, del sexo femenino, de 61 años de edad, hospitalizada en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Salamanca, Guanajuato, quien ingresó al nosocomio por un padecimiento de rodilla, pero repentinamente murió”*.¹

El promovente menciona que: *“Los hijos de la víctima, los hermanos Flores Montenegro, relataron a los medios de comunicación que su madre llegó al hospital porque le detectaron un tumor en su rodilla derecha y que, incluso, ella tenía exámenes clínicos ya avanzados. Relatan también que ella duró hospitalizada casi un mes.*

¹ #DENUNCIACIUDADANA “Mi familiar ingresa al IMSS por tumor en la rodilla y muere por Covid-19” El Salmantino. Recuperado el 10 de diciembre de 2020, en [https://salmantino.mx/2020-denunciaciudadana-familiar-ngresa-al-imss-po r-tumor-en-la-rodilla-y-muere-por-covid-19/](https://salmantino.mx/2020-denunciaciudadana-familiar-ngresa-al-imss-po-r-tumor-en-la-rodilla-y-muere-por-covid-19/)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

*Los familiares acusan que en el hospital del IMSS no le hicieron nada relacionado con su rodilla y que, incluso, estuvo en un área donde había más personas, pero que, repentinamente, fue trasladada a otra área, en la que falleció”.*²

El Diputado manifiesta que: *“De acuerdo con el relato, el IMSS les ha indicado que su madre falleció por causa de Covid-19, pero los familiares dudan de esta versión, pues ella no presentaba síntomas de la enfermedad y tampoco les han autorizado una necropsia, por lo que sospechan que podría tratarse de un caso de negligencia médica.*

Los familiares también señalan que ante la sospecha de que podría ser un caso de negligencia médica, han acudido al ministerio público para que se investigue si se configura algún delito y para agilizar la necropsia, pero para ello requieren un resumen clínico que el IMSS en Salamanca no les había entregado.

*En palabras de los familiares, al referirse al resumen clínico de referencia, señalan que su urgencia se debe a que dentro de las primeras 48 horas se tiene que realizar, después de esas 48 horas ya no es válido y no me lo quieren dar aquí, me están poniendo muchas trabas”.*³

De igual forma el promovente hace referencia a que: *“en enero de 2013, se publicó la Ley General de Víctimas, que dio forma a los derechos de las víctimas, tanto de delitos como de violaciones a derechos humanos. Esta ley consagró derechos y mecanismos de atención a nivel federal, pero también puso el piso mínimo que debían garantizar las entidades federativas.*

Con la nueva ley se creó también el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Este fue el esquema orgánico

² Muere sexagenaria tras cirugía: familiares sospechan negligencia, IMSS Salamanca culpa al Covid-19. Debate. Recuperado el 10 de diciembre de 2020, en

³ #DENUNCIACIUDADANA “Mi familiar ingresa al IMSS por tumor en la rodilla y muere por Covid-19” obra citada



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

que la ley contempló para hacer realidad los derechos de las víctimas, en la Federación.”.

Añade el promovente que “por su parte, en las entidades federativas debe existir un sistema estatal y una comisión local, que deben construirse para garantizar el cumplimiento de los derechos contenidos en las leyes locales en materia de víctimas y en la ley general.

Todo este andamiaje normativo y orgánico se basa en la idea de que cada víctima de violaciones a derechos humanos o de delito, debe ser atendida de manera integral, respetando los principios que la misma ley consagra y debe garantizársele el acceso a las medidas de ayuda y atención inmediata, a la reparación integral, pero también a la verdad y a la memoria, que son dos elementos indispensables de este núcleo de derechos.

Concluye el Diputado al señalar que: “En los casos de negligencia médica atribuible a personal de salud adscrito a los servicios de salud públicos, se configuran los dos supuestos normativos: se comete un delito y se comete también una violación a los derechos humanos.

Esto es así porque cuando se genera una lesión, una incapacidad o un fallecimiento derivado de una mala praxis o alguna negligencia por parte de los médicos tratantes, se lesiona un bien jurídico tutelado (la vida, la salud, la integridad física, etcétera), actualizándose los elementos del tipo penal y, además, esa lesión se comete por un servidor público, configurándose una violación a los derechos humanos de la víctima.

Por ello, en estos casos es fundamental que todo el aparato institucional de protección a la víctima, actúe de inmediato, y con ello se logre asegurar los derechos de las víctimas”.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Por todo lo anterior, el Diputado propone los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que, de forma urgente, asegure a los familiares de la señora Montenegro, fallecida en Salamanca, Guanajuato, cuenten con toda la información relacionada con el deceso, así como les facilite los trámites que sean necesarios y lleve a cabo las investigaciones internas que sean necesarias para determinar si, en el caso, existió o no alguna negligencia médica. En caso afirmativo, se le exhorta para que emita, a la brevedad posible, el reconocimiento de la calidad de víctima de violaciones a derechos humanos, a fin de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, pueda brindar atención a los familiares.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que inicie una queja de oficio sobre este caso, toda vez que el reclamo de los familiares conduce a una posible negligencia médica que podría constituir una violación a derechos humanos.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que garantice a las víctimas indirectas contar con asesoría jurídica adecuada, atención psicológica y médica, en caso de requerirlo, y medidas de ayuda y atención que sean necesarias, así como inscribirlas en el Registro Nacional de Víctimas.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación del proponente, respecto al fallecimiento de la C. Esther Montenegro Pizano.

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

QUINTA. La Ley del Seguro Social establece que la seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, esto es, los asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen derecho a asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria.

SEXTA. El apartado B del artículo 102 Constitucional establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

SÉPTIMA. Conforme a la Ley General del Víctimas, en su artículo 1º, la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

OCTAVA. Se tiene conocimiento que en los días 9 y 10 de diciembre de 2020 diversos medios de comunicación dieron a conocer el fallecimiento de la C. Esther Montenegro Pizano y la solicitud de sus familiares para tener claridad en la causa de su muerte.

NOVENA. Después de analizar los resolutivos propuestos por el Diputado promovente, esta Comisión dictaminadora considera pertinente exhortar a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social para que, solicite a su Delegación en Guanajuato que, en el ámbito de sus competencias, realice los procedimientos administrativos conducentes para coadyuvar con el esclarecimiento de la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano y en la medida de sus posibilidades entregue a sus familiares su historial médico, para los efectos administrativos y jurídicos que correspondan de dicha determinación.

Segundo. . La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus facultades realice las acciones y procedimientos conducentes de manera pronta y expedita, que permitan conocer el estado que guarda los derechos humanos de la C. Esther Montenegro Pizano, así mismo para que haga el acompañamiento a los deudos.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del estado de Guanajuato, para que en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones conducentes que determinen la procedencia o improcedencia del reconocimiento de la calidad de víctimas indirectas de los familiares de la C. Esther Montenegro Pizano.




Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.





VOTACIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE



Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p>	✓		
 <p>Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala</p>	✓		
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</p>	✓		
 <p>Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Marti Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones se investigue y determine la causa de muerte de la C. Esther Montenegro Pizano, sucedida en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonora", written in a cursive style.

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

III. En el apartado de **“CONSIDERACIONES”**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de enero de 2021, la Diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional presentó la Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta por el que se exhorta al Congreso de Quintana Roo, a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad.

En fecha 12 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-1-2725 Exp. 640 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

En el mes de noviembre de 2020 fueron asesinadas tres mujeres en el Estado de Quintana Roo. Después de una intensa búsqueda, los cuerpos de las mujeres fueron hallados.

Con fecha 9 de noviembre de 2020, unos 2,000 jóvenes protestaban frente al Palacio Municipal de Cancún como respuesta a los feminicidios



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

registrados en el estado. Posteriormente, un grupo de 50 policías municipales disolvieron a tiros la manifestación feminista. Los uniformados encapuchados y con armas largas irrumpieron repentinamente disparando a mansalva en la plaza central a pocos metros de los manifestantes. Al menos dos periodistas que cubrían las protestas resultaron con heridas de bala.

El 18 de noviembre del 2020, organizaciones de la sociedad civil, colectivos de integrantes de la Red Feminista de Quintana Roo (RFQ) y el gobernador de este estado, Carlos Joaquín González, tuvieron una mesa de diálogo para abordar el tema de la violencia contra las mujeres y la entrega de un pliego petitorio.

El 20 de noviembre de 2020, equipo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) condena la brutal represión de la policía de Cancún contra manifestantes, expertas en Derechos Humanos han instado al Gobierno de México a “proteger, y no atacar, a las mujeres” que se manifiestan pacíficamente contra la violencia en el país.

Con fecha 27 de noviembre de 2020, colectivas feministas tomaron la sede del Congreso local en Chetumal, Quintana Roo, en protesta por la falta de discusión de una serie de iniciativas que involucran, que se discuta el paquete de iniciativas para despenalizar el aborto; una iniciativa de ley para contar con un padrón de agresores sexuales en el estado; creación del tipo penal de feminicidio infantil y transfeminicidio en el Código Penal del Estado, entre otros.

Con fecha 21 de noviembre del mismo año, la RFQ solicitó la intervención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

Organización de las Naciones Unidas (ONU-DH) ante una serie de medidas de presión ejercidas por la XVI Legislatura, ante la toma del Congreso de Quintana Roo.

El 10 de enero de 2021, la diputada federal de Morena Mildred Ávila Vera reiteró su apoyo a la lucha por la defensa de los derechos de la mujer que enarbola la RFQ y el colectivo Las Brujas del Mar, manifestándoles que no está solas y desde la máxima tribuna de la Nación seguirá alzando la voz para pedir justicia.

CONTENIDO.

En la proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina la diputada proponente plantea exhorta al Congreso de Quintana Roo, a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de la entidad.

En diálogo con el gobernador Carlos Joaquín González, integrantes de la RFQ hicieron entrega de un pliego petitorio para la creación de mesas de trabajo correspondientes que consta de 53 peticiones y que engloba temas como seguridad pública, transporte, derechos sexuales, acciones legislativas, transparencia presupuestal e impartición de justicia.

El pliego consta de un apartado denominado Acciones legislativas con 10 puntos donde se solicita:

1. Creación de tipo penal de Femicidio Infantil y Transfemenino en el Código Penal del Estado a través de un grupo de expertos y expertas en el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

tema (con un enfoque de derecho humanos y perspectiva de género comprobable).

2. Urgente discusión en comisiones del paquete de iniciativas para despenalizar el aborto.
3. Eliminar el artículo de Pin parental de la iniciativa de reforma a la Ley de educación del Estado e incluir Educación Integral de la Sexualidad.
4. Creación de un marco normativo para regular los medios de comunicación, que cumplan con los máximos estándares de protección a la formación personal, imágenes y dignidad de las mujeres víctimas de cualquier delito por razones de género.
5. Iniciativa de ley para contar con un padrón de agresores sexuales en el estado.
6. Participación de la RFQ en las comisiones creadas en el congreso del estado para atender la violencia contra las mujeres.
7. Iniciativa de reforma sobre el acosos callejero.
8. Iniciativa de ley para la autodefensa feminista.
9. Iniciativa de reforma hacia la ley de movilidad en donde se incluya la perspectiva de género.
10. Iniciativa de ley sobre 3 de 3 vs violencia para todo servidor público, enfatizando en la Fiscalía General del Estado de Seguridad Pública y la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública revelan que, en los primeros 6 meses del año 2017 fueron asesinadas violentamente 24 mujeres en Quintana Roo, mientras que en el mismo periodo del 2019 esa cifra aumentó a 46, es decir, casi el doble de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

asesinatos violentos contra mujeres, lo que evidencia la pésima labor de las autoridades de seguridad.

SEGUNDA. El 'Pin Parental' se conoce como una solicitud que va dirigida a los directores de los centros educativos para informar a los padres a través de una autorización expresa sobre cualquier materia, charla, taller o actividad que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad. Con ello, se pretenden limitar la capacidad de los alumnos de asistir a charlas y talleres sobre la identidad de género, el feminismo o la diversidad LGTBI, únicamente en el caso de que los progenitores den consentimiento para ello.

TERCERA. El 'Pin Parental' fue implantado en Murcia, España a principios del 2020. La ministra de Educación del Gobierno Español, Isabel Celaá, ha advertido de que el ministerio recurrirá "cualquier iniciativa dirigida a socavar el derecho a la educación y censurar la actuación de los centros docentes y su profesorado" y ha aclarado que el pin parental es contrario al artículo 1 de la actual ley de educación (Lomce) sobre "la formación integral del alumno", a las propias normas autonómicas y a la Ley Contra la Violencia de Género.

CUARTA. El 26 de noviembre de 2019, un centenar de medios de comunicación y plataformas digitales en México firmaron el Pacto por la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas. El Pacto implica que los medios institucionalicen prácticas concretas en dos dimensiones: contenidos y estructura, para contribuir a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. Algunas de las acciones que llevarán adelante, son: promover la erradicación de estereotipos sexistas y de la apología de la violencia contra las mujeres en sus contenidos; impulsar mecanismos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

internos que promuevan espacios libres de violencia para las mujeres que forman parte de la planta laboral, protocolos de atención a víctimas de violencia de género y la participación paritaria de las mujeres en todos los puestos.

QUINTA. En marzo del 2020, el Congreso de la Ciudad de México aprobó por unanimidad la iniciativa de Ley del Registro de Agresores Sexuales. El registro proveerá nombre, fotografía y nacionalidad del agresor. También almacenará información clasificada, disponible únicamente para el Ministerio Público.

SEXTA. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó el 12 de octubre del 2020 ante la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados la iniciativa de “Ley Quemón” con la finalidad de “quemar públicamente” a agresores sexuales y personas deudoras de pensiones alimenticias.

SEPTIMA. En octubre pasado se aprobaron reforma en materia de movilidad y seguridad vial donde se reconocer el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

OCTAVA. En agosto de 2020, diputadas de Morena, PRD, MC, PRI y activistas presentaron la iniciativa “3 de 3 contra la violencia”, a fin de que quienes tengan antecedentes, denuncias y/o sentencias, como deudores de pensión alimenticia, acosadores o agresores por razones género en el ámbito familiar no puedan aspirar a ninguna función pública, cargo de elección popular o responsabilidad en el ámbito Legislativo, Ejecutivo o Judicial.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la H. Congreso del Estado de Quintana Roo, para que, con pleno respeto a su Soberanía y con base en sus facultades, considere armonizar su legislación local y atender, en su caso, las iniciativas presentadas en materia de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos, y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas, con los más altos estándares internacionales en la materia y tomando en consideración las recomendaciones emitidas por la Red Feminista de Quintana Roo.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 19 de enero de 2021.






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.






VOTACIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente		✓	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		
 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		
 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE




Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera		✓	
 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al honorable Congreso del estado de Quintana Roo a la oportuna y eficiente resolución de las necesidades en materia legislativa expresadas por la red feminista de Quintana Roo.

 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a emitir los lineamientos relativos a los comicios de 2021 conforme a las disposiciones del CSG en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.

ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de enero de 2021, el Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano del Grupo Parlamentario de Morena presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE a emitir los lineamientos relativos a los comicios de 2021 conforme a las disposiciones del CSG en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

En fecha 12 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. DGPL 64-II-3-2242 Exp. 628/3^a. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

CONTENIDO.

La proposición con punto de acuerdo exhorta de manera urgente y obvia al Instituto Nacional Electoral, para que en el contexto de la pandemia por COVID-19 en México y el resto del mundo, emita los lineamientos que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

deberá seguir el Instituto en la planeación e implementación de medidas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, específicamente en el periodo de campañas y jornada electoral, a fin de evitar la propagación de contagios durante el periodo electoral.

De igual manera, exhorta a acatar las recomendaciones y disposiciones que el Consejo de Salubridad General emita al respecto. El punto también pide al INE, que atienda las recomendaciones internacionales y considere implementar medidas probadas en otros países en contextos electorales similares.

Sobre la proposición, cabe destacar que desde el 30 de marzo de 2020, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2, el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria, el Instituto Nacional Electoral ha sesionado en distintas ocasiones para tomar acuerdos en función de ajustar las actividades internas y de todas y todos los involucrados en el proceso, a fin de acatar las medidas publicadas por la Secretaría de Salud y organizaciones internacionales.

Con base en lo anterior, esta proposición con punto de acuerdo pretende fortalecer los procesos del Instituto, para que las medidas aprobadas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 sean vinculantes con la seguridad sanitaria de la ciudadanía en general, los votantes y los electores. Asimismo, se busca que se publiquen las reglas que habrán de seguir todos los involucrados para garantizar la protección sanitaria.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El objetivo de la proposición con punto de acuerdo es vincular el Proceso Electoral Federal 2020-2021 con las medidas de protección de salud, dado que 92.4 millones de ciudadanas y ciudadanos podrán ejercer su derecho al voto para elegir a las personas que habrán de ocupar más de 21 mil cargos de elección popular que se renovarán en todo el país. Asimismo, se busca proteger la instalación de las 163 mil 244 casillas y los más de 1.5 millones de personas que participarán en el proceso.

SEGUNDA. Durante la pandemia, se han llevado elecciones generales y locales en el resto del mundo, con experiencias positivas para los procesos y la salud de las y los participantes. El Consejo de Relaciones Internacionales (CFR), ha señalado que la evidencia demuestra que los riesgos de transmisión han sido reducidos por los países en periodos electorales, cuando ha habido presencia de los gobiernos para reforzar medidas como el distanciamiento social, el uso de mascarillas, ventilación continua y sanitización de todas las superficies.¹

TERCERA. La experiencia internacional muestra una fuerte correlación entre las medidas de sanitización con la participación electoral. En países como Corea del Sur, donde casi 30 millones de electores acudieron a las urnas, se registró la mayor participación desde 1992 en abril pasado. La totalidad de los participantes fueron atendidos por médicos durante todo el

¹ How Countries Are Holding Elections During the COVID-19 Pandemic. Disponible en: <https://www.cfr.org/backgrounder/how-countries-are-holding-elections-during-covid-19-pandemic>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

proceso, y los electores ingresaban a votar después de haber tomado su temperatura.²

CUARTA. Asimismo, países como Singapur, lograron minimizar el riesgo, separando por grupos y horarios a las personas que iban a ejercer su derecho el día de la jornada electoral. En específico, asignaron ventanas de dos horas para los votantes y generaron una campaña masiva para dar a conocer los tiempos y lugares.³

QUINTA. En México, las elecciones locales de 2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, también demostraron capacidad de mitigación del riesgo a través de protocolos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y los Institutos Locales. Las consideraciones previas a la jornada, contemplaron una revisión de las juntas distritales y estrategia de comunicación para promover a través de campañas masivas e institucionales, las medidas sanitarias con las que habrían de funcionar las casillas, a fin de garantizar la participación de todas y todos los electores.⁴

SEXTA. Las medidas planteadas por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE no abarcaron únicamente las relacionadas con el desempeño del funcionariado y personal de las juntas locales y distritales, sino de las consejeras y consejeros de los consejos locales y distritales,

² Featured Elections Held and Mitigating Measures Taken During COVID-19. Disponible en: https://www.ifes.org/sites/default/files/elections_held_and_mitigating_measures_taken_during_covid-19.pdf

³ How voting will be safely conducted if done during COVID-19 situation. Disponible en: <https://www.gov.sg/article/how-voting-will-be-safely-conducted-if-done-during-covid-19-situation>

⁴ Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/Protocolo-atencion-PEL-19-20.pdf>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

representaciones de partidos políticos y candidatos independientes, funcionariado de mesas directivas de casilla, personas observadoras electorales y representantes ante casilla, a fin de garantizar el cuidado de la salud y reducir los riesgos de contagio.⁵

SÉPTIMA. Sin embargo, para las elecciones del Periodo Electoral Federal 2020-2021, se plantean riesgos de mayor envergadura, dado las condiciones federales y el territorio que abarcará la estrategia de operatividad. Para ello, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha publicado una guía en recomendación, para que las acciones y decisiones que se tomen en materia electoral en los países, contribuyan a reducir los riesgos de contagio del COVID-19 y se fortalezcan las capacidades de los órganos electorales para organizar las jornadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Instituto Nacional Electoral a emitir lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 donde se incluyan los procedimientos en materia de cuidados y protocolos de salud conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales

⁵ *Ibíd.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

para evitar la propagación del Sars-CoV-2 tanto entre votantes como en personal de casillas.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2021.





VOTACIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p>	✓		
 <p>Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala</p>	✓		
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</p>	✓		
 <p>Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a emitir los lineamientos relativos a los comicios 2020-2021 conforme a las disposiciones del Consejo de Salubridad General en la materia y las recomendaciones internacionales para evitar la propagación del Sars-CoV2.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonora", written over the printed name.

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fueron turnadas para su análisis y dictaminación, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que incorpore en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, presentada por el Diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que revise, analice y determine si existe alguna intromisión ilícita por parte del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en favor de su Partido Político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021, presentada por la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
3. Punto de acuerdo, para exhortar al INE a garantizar la objetividad, certeza e imparcialidad en el proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes, presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

4. Punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a destinar mayores recursos a incentivar la participación ciudadana de los aspirantes a candidatos independientes para el proceso electoral concurrente 2020-2021, presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de “**CONTENIDO**”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

IV. En el apartado relativo al **“ACUERDO”** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

Las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se citan en el proemio, fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 12 de enero de 2021, y turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia mediante los oficios D.G.P.L. 64-II-4-2349 Exp. 608, D.G.P.L. 64-II-3-2239 Exp. 614/3a, D.G.P.L. 64-II-1-2723 Exp. 626 y D.G.P.L. 64-II-2-2309 Exp. 634.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

1. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que incorpore en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, presentada por el Diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El proponente presenta su proposición señalando que México cuenta con una diversidad cultural y pluriétnica reconocida en su Constitución, siendo patrimonio cultural con más de 60 lenguas originarias, algunas con riesgo a desaparecer.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Precisa que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos originarios como parte esencial del país y les reconoce derechos que les permita salir del rezago, respetar sus usos, costumbres y tradiciones en un marco de Derechos Humanos; así como la preservación de su lengua nativa.

Cita que el artículo 2o., Apartado A, fracción IV, dicta:

“Artículo 2o. La nación mexicana es única e indivisible.

...
...
...
...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.”

Recuerda que se crearon leyes que exigen a diversas autoridades propiciar la preservación y enriquecimiento de las lenguas nacionales de origen prehispánico, tal y como sucedió con la expedición de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en 2003, que obliga a los órdenes de gobierno a que, en sus respectivas competencias, reconozcan, protejan y promuevan la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales; además de otorgar validez en para la realización de cualquier acto jurídico, asunto o trámite público.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

La Ley en comento creó al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) como el organismo encargado de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

A su vez, menciona que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia electoral, otorga al Instituto Nacional Electoral (INE) la administración y manejo del padrón y lista de electores; así como las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, incluyendo la expedición de la credencial de elector.

El proponente expone que la credencial para votar con fotografía es el documento oficial que expide el INE, que permite reconocer que una persona cumple con los requisitos legales para ejercer su derecho al voto en su calidad de ciudadano mexicano; considerado como el principal documento de identidad aceptado para trámites públicos como privados por su naturaleza, elevado nivel de seguridad y la cobertura para su obtención.

Destaca que, en 2018, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la catalogó como patrimonio moderno de México.

El proponente recuerda que, de acuerdo al Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG93/2016, los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

pueblos indígenas recibieron los Acuerdos sobre la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales y la designación de las respectivas cabeceras distritales a nivel federal y local, para la conformación de 28 distritos electorales para el caso federal y 56 distritos electorales en los estados, aprobados por el Consejo General del INE.

Refiere el proponente que, como medida de inclusión y acción afirmativa, el INE determinó mediante Acuerdo del Consejo General, del 8 de noviembre de 2017, INE/CG508/2017, incorporar una acción afirmativa a favor de los pueblos y comunidades indígenas, para que en 12 de los 28 Distritos electorales denominados indígenas, los partidos políticos postularan a personas que se auto-adscribieran indígenas, garantizando la paridad de género, en virtud de que más de 40% de su población es indígena.

Es así que, con el fin de fortalecer los principios democráticos e impulsar la mayor participación de los pueblos indígenas del país en los próximos procesos electorales, así como contribuir a la preservación de las lenguas indígenas de México, el proponente considera necesario que la autoridad electoral considere acciones orientadas a que, tanto la credencial de elector como la papelería electoral, se encuentren impresas en el idioma español y en lengua indígena en los distritos catalogados por el INE con presencia indígena.

Lo anterior para que la autoridad electoral encuentre como acción afirmativa su propuesta sin necesidad de que exista obligatoriedad constitucional para realizarla.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a su letra dice:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

PUNTO DE ACUERDO

*“**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que incorpore en la información de la credencial para votar con fotografía, adicional al español, la lengua indígena predominante en las credenciales que se expidan en cualquiera de los 28 distritos catalogados con presencia indígena por dicho órgano autónomo, en coordinación con el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.*

***Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional Electoral para que en la documentación y papelería electoral así como la capacitación para el proceso 2020-2021, que corresponda a los municipios y distritos catalogados por dicho instituto como de población y electorado indígena, ésta se encuentre impresa tanto en español como en la lengua indígena predominante.”*

2. Punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que revise, analice y determine si existe alguna intromisión ilícita por parte del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador en favor de su Partido Político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021, presentada por la Diputada Mariana Dunyaska García Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La promovente expone que el 29 de noviembre de 2020, en el Palacio Municipal de Ensenada, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, acompañado por el Gobernador Jaime Bonilla y los Secretarios de Defensa Nacional, Luis Cresencio Sandoval; de Desarrollo Territorial y Urbano,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Román Meyer Falcón; y de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz; hizo la presentación de la Supervisión de Obra del Libramiento a Ensenada, y Presentación del Programa de Mejoramiento Urbano 2021 para dicho municipio, haciendo alusión en el evento a la eventual alianza electoral entre los partidos PRI y PAN en los comicios del 2021.

Refiere que, en el evento en cuestión, el Presidente expresó que se respetarían las diversas expresiones políticas y el derecho a disentir, pero que, de ninguna manera, se permitiría que la oposición recupere el Gobierno.

Lo anterior, recuerda, argumentando la necesidad de dar continuidad a su proyecto de gobierno en la que, acusa, se ha fortalecido la corrupción, la injusticia, la opacidad, los privilegios, la ineficacia, los abusos y los crímenes.

Señala la proponente que el Primer Mandatario no ha disminuido su activismo político, aún con las elecciones en puerta en 15 entidades federativas y para la renovación de la Cámara de Diputados, que tiene la facultad para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Puntualiza la promovente que el Titular del Ejecutivo Federal debe mantenerse ajeno al Proceso Electoral 2021, en el cual se renovarán 15 Gobernaturas, Congresos locales, Ayuntamientos y la conformación de la Cámara de Diputados, ya que, denuncia, se observa una intromisión, con señalamientos contra partidos de oposición, violando la Constitución Política que establece que no debe intervenir en los procesos electorales.

Agrega la promovente que, desde la primera conferencia matutina, las Mañaneras han sido utilizadas como herramienta propagandística, sin



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

realizar rendición de cuentas ni responder a cuestionamientos, con el fin de realizar golpes mediáticos a opositores.

Resalta que la investidura presidencial implica una carga diferente, ya que cada declaración tiene un peso diferente a la de algún ciudadano, reprobando la utilización del aparato mediático del Estado para llevar a cabo golpes contra opositores al gobierno.

La promovente puntualiza que el cambio en México se dará a través de elecciones democráticas, transparentes, limpias, equitativas y justas, en las cuales los mexicanos elijan a sus gobernantes y a sus representantes en el H. Congreso de la Unión, y no los gobernantes en turno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al del Instituto Nacional Electoral, para que revise, analice y determine si existe una intromisión ilícita por parte del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador en favor de su Partido Político y en contra de la oposición, en el proceso electoral 2021 y, en su caso, tome las medidas necesarias para instarle a abstenerse de continuar haciéndolo.”

3. Punto de acuerdo, para exhortar al INE a garantizar la objetividad, certeza e imparcialidad en el proceso electoral concurrente 2020-2021 de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

los aspirantes a candidatos independientes, presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

El promovente señala en su proposición que, a partir de la reforma constitucional de 2012, se consolidó el derecho de los ciudadanos de ser candidatos por la vía independiente, permitiendo que, en 2014, las candidaturas independientes se incorporaran legalmente al sistema electoral federal mexicano; agrega que se respondió a la crisis de confianza en los partidos políticos nacionales.

No obstante, detalla que los actores políticos no consideraron factores de la regulación de las candidaturas independientes como el tema de las prerrogativas y diversos requisitos para la obtención de apoyo ciudadano, sin considerar candados para evitar que las figuras independientes sean utilizadas como vías de postulación alternas para élites políticas que no consigan candidaturas en partidos políticos.

El promovente puntualiza que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 8, 9, 35, fracción II, 116, fracciones IV, incisos k) y p); y que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo a los principios de certeza, imparcialidad y objetividad establecidos en su artículo 30, numeral 2; robustecen el régimen de excepción que permite maximizar la participación ciudadana para establecer mecanismos para el ejercicio de los principios que rigen la función electoral.

Añade el promovente que las actividades electorales ejecutadas con motivo del Proceso Electoral 2020-2021 deben tomar como base la situación por la que atraviesa el país, sin puntos de vista parciales, al ser públicas y de interés social las medidas sanitarias a seguir por la pandemia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Señala el promovente que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) ha denotado diversificaciones en el proceso de selección de candidatos, ya que la población tiene temor a ser contagiada por relacionarse con otros ciudadanos que no se encuentran en su esfera más cercana de convivencia, en especial por las medidas de prevención implementadas a nivel federal y en diversas entidades federativas.

Con base en lo anterior, señala que los ciudadanos voluntarios que han decidido colaborar para recabar el apoyo ciudadano, dándose de alta como gestores/auxiliares, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG551/2020 del Consejo General del INE, han tenido diversos inconvenientes que impiden obtener el apoyo ciudadano en tiempo y forma.

Señala el promovente que el INE deberá determinar la viabilidad de aplicar un régimen de excepción para que se permita a los aspirantes a candidatos independiente el uso de las cédulas físicas como un mecanismo para la obtención del apoyo ciudadano.

Con base en dichos argumentos, somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de garantizar los principios de objetividad, certeza e imparcialidad respecto al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

4. Punto de acuerdo, a fin de exhortar al INE a destinar mayores recursos a incentivar la participación ciudadana de los aspirantes a candidatos independientes para el proceso electoral concurrente 2020-2021, presentada por el Diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

El promovente argumenta que incentivar la cultura por la participación ciudadana es un ejercicio que permite consolidar la democracia, cita que Alan Touraine ha definido al régimen democrático como la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número de ciudadanos, que protege y reconoce la mayor diversidad posible; y afirmando que es el conjunto de las garantías institucionales que permiten combinar la unidad de la razón instrumental con la diversidad de las memorias, el intercambio con la libertad.

Refiere el promovente que la democracia es un sistema social que está sostenido sobre una columna vertebral que es la política, conformada por la igualdad de derechos y por elecciones libres, secretas y periódicas que permiten que exista un intercambio económico libre y una participación de los ciudadanos, y que el Estado debe ser el garante de su cumplimiento.

Recuerda que se realizó una reforma a la fracción II del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual se incluyó como un derecho ciudadano el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, de solicitar el registro de candidatos ante las autoridades electorales, tanto a partidos políticos, como a la ciudadanía que lo solicite de manera independiente y cumpla con determinados requisitos, reflejando un momento histórico.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Señala el promovente que el INE tiene a su cargo el garantizar la democracia a través de los procesos electorales que definen la vida política de un país, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, con perspectiva de género.

Resalta la importancia de fortalecer el principio de máxima publicidad para incentivar la participación ciudadana y socializar la figura de las candidaturas independientes como instrumento para ejercer el derecho a ser votado, citando a Beatriz Vázquez:

“Un candidato independiente es aquel postulante a algún cargo de elección popular y que no pertenece a un partido político. A través de esta figura los ciudadanos pueden ejercer el derecho a ser votado que es un derecho humano considerado inherente, universal e inalienable al ser humano.”

El promovente puntualiza que se debe velar por la igualdad de circunstancias, para que los ciudadanos que busquen un cargo público a través de una candidatura independiente compitan en condiciones equitativas con los candidatos impulsados por los partidos políticos, asegurando la distribución de los recursos para enfrentar a las organizaciones políticas en igualdad de circunstancias.

Denuncia el promovente que, en 2015, 2016 y 2018, la distribución del financiamiento público para los candidatos independientes fue menor a 1%, precisando diversos Acuerdos sobre ello, y los siguientes datos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

- En las elecciones de 2015, de \$5,355,522,828.00, Financiamiento Público total para Partidos Políticos, solo \$23,457,275.00 le correspondieron a Candidatos Independientes, menos del 1%, que se repartió entre 22 candidatos.
- En las elecciones de 2016, del total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, \$4,031,121,885.00, solo \$14,983,151.90.00, menos del 1%, fueron asignados entre 21 Candidatos Independientes.
- En las elecciones de 2018, de \$6,788,900,016.00, total del Financiamiento Público para Partidos Políticos, solo \$42,963,328.00 se destinaron a Candidatos Independientes, menos del 1%.

El proponente señala la importancia de que el INE, como órgano garante de la democracia, sea capaz de generar una cultura de la participación ciudadana y de la figura de las candidaturas independientes, asignando un mayor presupuesto a la participación ciudadana y aportando a la vida democrática.

Con base en dichos argumentos, somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al doctor Lorenzo Córdova Vianello, presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a efectos de que destine mayores recursos para incentivar la participación ciudadana para los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

comicios electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021 de los aspirantes a candidatos independientes.”

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Del análisis hecho por esta Comisión Dictaminadora a las propuestas se desprende que si bien cada una de ellas presenta rasgos particulares que pueden ser identificados con claridad, es posible advertir un elemento que les es común y que radica en la preocupación de sus autores en cuanto a que el proceso electoral 2020-2021 se lleve a cabo apegado a los principios electorales que dicta la Constitución Política de los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Estados Unidos Mexicanos, y que se constituyen en uno de los pilares fundamentales de la vida democrática en nuestro país.

CUARTA. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido en diversas ocasiones que la democracia es la vía idónea para lograr la paz, la seguridad, el progreso, el desarrollo económico y social, así como el respeto pleno a los derechos humanos.

Es así como para la Asamblea General de dicha Organización “la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y en su participación plena en todos los aspectos de su vida”.¹

QUINTA. En el desahogo de las proposiciones de mérito, esta Comisión considera que no es posible abstraerse a los significativos avances en la organización de las elecciones y la transformación del marco jurídico constitucional y legal que han tenido lugar durante los últimos años en nuestro país; lo que en definitiva ha incidido directamente en las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, a nivel nacional y en la actividad que despliegan los organismos públicos electorales locales.

El Instituto Nacional Electoral es, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza,

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/RES/62/7, aprobada el 08 de noviembre de 2007, disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/7>. Fecha de consulta: 14 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Fija también la Constitución que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Conforme a ello, el INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales (elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión), así como de organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

SEXTA. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 30, establece que el INE tendrá entre sus funciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, además de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

SÉPTIMA. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido² cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática y cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables.

Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

OCTAVA. Esta Comisión considera que en todo régimen democrático es de particular relevancia que las elecciones libres, apegadas a derecho y celebradas conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad se vean complementadas con la participación ciudadana, a fin de poder obtener legitimidad y representación.

² Tesis X/2001. Elecciones. principios constitucionales y legales que se deben observar para que cualquier tipo de elección sea considerada válida, disponible en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=X/2001&tpoBusqueda=S&sWord=Tesis,X/2001>, fecha de consulta: 14 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 134, que los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Expresa también la Constitución que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Para dichos efectos, los servidores públicos deben abstenerse de realizar cualquier acción que no se encuentre dentro de las funciones que le han sido atribuidas. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia al respecto, al expresar que “Es un principio general de derecho constitucional, universalmente admitido, que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite”.³

NOVENA. Una de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales atribuye al INE, es la de emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación

³ Registro digital 810781. Autoridades, disponible en <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/810781>, fecha de consulta: 15 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

ciudadana previstos en las leyes federales que para tal efecto se emitan, con el fin de que las y los ciudadanos participen, individual o colectivamente, en las decisiones públicas.

La participación ciudadana implica, más allá de la expresión soberana del voto, un cúmulo de acciones, revestidas cada una de ellas en singular importancia, que deben ser ejecutadas en las distintas etapas que integran el proceso electoral. Esto es, las y los ciudadanos son la base en la realización de las elecciones, al ser necesaria su intervención en la preparación de la elección, durante la jornada electoral, en el escrutinio y cómputo de los votos, en su calidad de observadores electorales, entre otros.

DÉCIMA. El actual proceso electoral 2020-2021 se desarrolla de manera atípica, en el marco de la declaración de emergencia sanitaria de la epidemia generada por Covid-19. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARSCoV-2 (Covid-19).⁴

⁴ Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020, fecha de consulta: 14 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

En el artículo primero de ese acuerdo, se estableció que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), entendiéndose como tales aquellas intervenciones comunitarias definidas en la “Jornada Nacional de Sana Distancia”, que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del referido coronavirus, disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y, por ende, el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

En este sentido, y en la situación actual que se vive en el país, es trascendental que desde las instituciones encargadas de la materia electoral, se intensifiquen las acciones que tiendan a incentivar y fortalecer, a fin de incrementar, la participación de las y los ciudadanos en las elecciones pues, sin duda, esto es de vital importancia para la representatividad de los gobiernos emanados de las urnas.

Por ende, la autoridad electoral debe realizar acciones y ejecutar los programas y proyectos necesarios, dentro de los límites de sus atribuciones, para promover la participación de las y las y los ciudadanos mexicanos en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

el proceso electoral que actualmente se desarrolla, a fin de que ésta se configure en su carácter de elemento central de la democracia.

DÉCIMA PRIMERA. En lo que refiere a la propuesta para la incorporación de las lenguas indígenas en las credenciales de elector y en la documentación y papelería electoral, así como la capacitación para el proceso 2020-2021 que corresponda a los municipios y distritos catalogados por el INE como de población y electorado indígena, esta Comisión reconoce que las lenguas indígenas son un elemento fundamental y un derecho a la identidad de los diversos pueblos y comunidades que las hablan.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Aunado a lo anterior, la Constitución también reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Bajo este criterio constitucional, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas ha establecido en sus artículos 5 y 7 la obligación del Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, para reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

lenguas indígenas nacionales, las cuales serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

De esta manera la Constitución y la Ley protegen la diversidad de la población mexicana derivando en la obligación de las autoridades a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas sin ninguna discriminación.

El pasado 18 de noviembre de 2020, la Cámara de Diputados aprobó con 384 votos en pro una reforma al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer que el Estado reconoce como lenguas nacionales, al español y a las 68 lenguas indígenas con sus variantes lingüísticas, las cuales tendrán la misma validez en términos de la ley.

En dicho dictamen se destaca que las lenguas indígenas formarán parte del patrimonio cultural de la nación, por lo que el Estado promoverá su preservación, estudio, difusión, desarrollo y uso; así como una política lingüística multilingüe, que propicie que las lenguas indígenas alternen en igualdad con el español en todos los espacios públicos y privados.

Una de las formas para lograr la garantía de los derechos es mediante el establecimiento de acciones afirmativas, las cuales han sido definidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como “aquellas que constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material... que tienen por objeto y fin hacer realidad la igualdad material y, por tanto compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades... destinadas a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos”.⁵

No pasa desapercibido para esta Comisión que el Instituto Nacional Electoral ha llevado a cabo diversas acciones a favor de los derechos de las y los ciudadanos indígenas, entre ellas, la aprobación que hizo el Consejo General del Acuerdo por el que se aprueban los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021⁶, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2020.

En dicho acuerdo se exige el carácter de indígena de las personas que sean registradas como candidatas en 21 de los 28 Distritos Electorales uninominales indígena y por la vía de la representación proporcional en 9 fórmulas con la siguiente distribución: 1ª fórmula en la primera circunscripción plurinominal electoral; 1ª fórmula en la segunda circunscripción plurinominal electoral; 1ª a la 4ª fórmula en la tercera circunscripción plurinominal; 1ª y 2ª fórmulas en la cuarta circunscripción plurinominal electoral; y, 1ª fórmula de la quinta circunscripción plurinominal electoral.

⁵ Jurisprudencia 11/2012. Acciones afirmativas, elementos fundamentales, disponible en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/c2a0ed924acc7e0.pdf>, fecha de consulta: 15 de enero de 2021.

⁶ Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606896&fecha=07/12/2020, fecha de consulta: 15 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con pleno respeto a su autonomía, para que en el ámbito de su competencia, informe a esta Soberanía sobre:





- a) Los planes, programas, proyectos y las acciones institucionales que ha realizado en el marco del proceso electoral 2020-2021 para garantizar los principios rectores de objetividad, certeza, e imparcialidad.
- b) Las acciones y criterios tendientes a garantizar la equidad en la contienda de los candidatos independientes que participarán en el proceso electoral que está en marcha.
- c) Las acciones tendientes a incentivar la participación ciudadana en el proceso electoral.
- d) Las acciones tendientes a garantizar los derechos políticos electorales de votar y ser votado de las comunidades indígenas.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE



Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

 Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala	✓		
 Dip. María Guillermina Alvarado Moreno	✓		
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco	✓		
 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE



Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	✓		
 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral a ejecutar diversas acciones para asegurar el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021.

 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo relativo a los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención y atención del abuso sexual infantil.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Comisión, someten a la Consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado de **“ANTECEDENTES”**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado de **“CONTENIDO”**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES.

El día 7 de enero de 2021, la Sen. Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una proposición con punto de acuerdo que exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias y órganos que conforman la administración pública federal y en particular a la Fiscalía General de la República, se informe a esta soberanía los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas que prevengan y traten el abuso sexual infantil, por el enorme incremento que ha habido en los últimos años en perjuicio de los derechos humanos de los menores de edad.

En fecha 12 de enero de 2021, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante oficio no. D.G.P.L. 64-II-6-2453 Exp. 651, determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

II. CONTENIDO.

En la proposición con punto de acuerdo se establece que: *“a nivel mundial, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año, informó la asociación Aldeas Infantiles SOS y agrega que durante el confinamiento provocado por la pandemia de Covid-19, se registró un incremento de casos de violencia contra menores de edad y mujeres. Desde marzo se recibieron más de 115 mil llamadas de emergencia por incidentes contra mujeres, niñas y niños, como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar”*.

La promovente menciona que: *“según Aldeas Infantiles SOS, en la primera infancia (hasta los 5 años) los agresores suelen ser: el padrastro, en el 30 por ciento de los casos; abuelos, en otro 30 por ciento, y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40 por ciento restante.*

El análisis presentado por la asociación estima que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad. Además, en cuatro de cada 10 delitos sexuales las víctimas son en personas menores de edad”.

La Senadora manifiesta que: *“en el marco de la conmemoración del Día Nacional contra el Abuso Sexual Infantil, celebrado el pasado 19 de noviembre, se destacó que por cada mil casos de abuso a menores, únicamente se denuncian 100 y sólo 10 van a juicio. De esa decena, sólo un caso llega a condena. La institución explicó que esto es una estimación,*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

*pues la cifra negra es de alrededor de 98 por ciento en esta clase de delitos”.*¹

De igual forma la promovente hace referencia a que: *“de acuerdo con el INEGI, en 2019 se detectaron 827 mil 898 usuarios de pornografía infantil; 60 por ciento de ésta se genera en México con fines de trata de menores.*

Sin embargo, en México, solo 3 mil 320 casos han sido clasificados por las autoridades judiciales como trata de personas, y se calcula que a diario 12 niñas son vendidas o usadas con fines de explotación sexual por tratantes en Coahuila, Chiapas, Chihuahua y Baja California”.

Concluye la Senadora al señalar que: *“es fundamental, el actuar del gobierno para revertir estas lamentables estadísticas y no son solo cifras, son nuestros pequeños, nuestros menores de edad los que sufren este repugnante mal, por eso, es indispensable que el gobierno destine más recursos a la atención de los menores víctimas de abuso sexual y se prepare de mejor manera a los ministerios públicos y fiscalías para evitar la revictimización de los infantes que denuncian”.*²

Por todo lo anterior, la Senadora propone el siguiente resolutivo:

Único.- La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de las dependencias y órganos que conforman la administración pública federal y en particular a la Fiscalía General de la República, se informe a esta

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-el-primer-lugar-mundial-en-abuso-sexual-infantil>. Consultado el 4 de enero de 2021.

² <https://www.milenio.com/policia/mexico-a-la-cabeza-en-abuso-sexual-infantil>. Consultado el 4 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

soberanía los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas que prevengan y traten el abuso sexual infantil, por el enorme incremento que ha habido en los últimos años en perjuicio de los derechos humanos de los menores de edad.

III. CONSIDERACIONES.

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, después de hacer un análisis de la propuesta antes enunciada llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en **sentido positivo**, con fundamento en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y plantear una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Esta comisión dictaminadora coincide con la proponente en que es necesaria la implementación de políticas públicas que prevengan y traten el abuso sexual infantil.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

CUARTA. La mayoría de las definiciones coinciden en que los abusos sexuales hacia NNA remiten a prácticas sexuales –que pueden ir desde tocamientos, exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un niño, niña o adolescente, hasta violaciones– impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción –violencia física, amenazas, abuso de confianza, entre otras–.³

El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia refiere que “los abusos sexuales son un problema social que plantea desafíos a todas y cada una de las personas que forman parte de instituciones que tienen contacto con niñas, niños y adolescentes; la comunidad educativa; los equipos de salud; los miembros de otras instituciones, entre ellas, las que atienden a NNA con discapacidad; las personas ligadas a organismos de protección de derechos de la niñez y la adolescencia y a organizaciones de la sociedad civil que trabajan con NNA. Dada la complejidad que presenta esta problemática son necesarias políticas y estrategias integrales e intersectoriales que deben traducirse en acciones articuladas, según la competencia de cada sector e institución”.⁴

En la legislación mexicana, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establece como una de las funciones de esta Institución adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales.

³ Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia, Lineamientos para su abordaje interinstitucional, Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, 1° edición, Buenos Aires, octubre 2018, consultado en https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-11/AbusoSexual%2BAnexoM%C3%A9dico_Digital_Nov2018.pdf

⁴ Ibidem.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) señala en su artículo 2º que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en dicha Ley, para lo cual deberán establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

De igual manera, la LGDNNA establece en su artículo 47, que:

Art. 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

...
...

III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;

...
...
...
...
...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

...

Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Es así, que son las mismas autoridades competentes en la materia las responsables de crear o establecer los mecanismos y protocolos necesarios para prevenir y reparar esta forma de violencia que tanto lastima a nuestra sociedad.

QUINTA. El abuso sexual infantil es una de las formas más graves y terribles de violencia contra niñas, niños y adolescentes y la acompañan consecuencias devastadoras en la vida de quienes lo padecen. Es una lamentable realidad que nos constriñe para ser prevenido y atendido de manera eficiente no solamente en los procesos, sino también en los resultados.

Esta Comisión es consciente de que el abuso sexual infantil es un grave problema que se presenta a nivel internacional y nuestro país no es la excepción, no obstante dicho delito ser combatido y atenuado con el diseño y la implementación de políticas públicas, a fin de proteger y garantizar los derechos de la población infantil en México.

Es en este escenario, que las acciones gubernamentales cobran especial relevancia, pues es indispensable que las dependencias gubernamentales a través de un trabajo interdisciplinario, orienten sus esfuerzos hacia la prevención y contención del problema, así como al resarcimiento y aplicación de justicia sobre el daño ocasionado.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

SEXTA. Después de analizar el exhorto propuesto por la Senadora promovente, esta Comisión dictaminadora considera que es preciso visibilizar el gran problema que representa el abuso sexual infantil, por ello, se requiere de información detallada respecto de las políticas públicas que las diversas autoridades en la materia llevan a cabo.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO




ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2021.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marcela Guillermina Velasco González	✓		
 Dip. Aleida Alavez Ruiz	✓		
 Sen. Carlos Alfredo Olson San Vicente	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa</p>	✓		
 <p>Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala</p>	✓		
 <p>Dip. María Guillermina Alvarado Moreno</p>	✓		
 <p>Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco</p>	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE





Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

 Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	✓		
 Sen. Martí Batres Guadarrama	✓		
 Sen. José Alejandro Peña Villa	✓		
 Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

 Sen. Nancy De la Sierra Arámburo	✓		
 Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz	✓		
 Dip. Esmeralda de los Angeles Moreno Medina	✓		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat	✓		



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que, remita un informe a esta Soberanía sobre los avances en el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación del abuso sexual infantil.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonora", written in a cursive style.

Lic. Leonora De Luna Berrones
Secretaria Técnica

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>